



Prueba Extraprocesal
RAD. 2021-00599

Señor Juez: Informo a usted que el solicitante no ha realizado la notificación, en debida forma, del al señor JOHNNY CANTILLO MONTALVO, necesaria para la recepción del interrogatorio solicitado.

Barranquilla, 18 de noviembre de 2021.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I. y P., dieciocho (18) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, se constató de la revisión del expediente que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar en debida forma al señor JOHNNY CANTILLO MONTALVO en atención a e las certificaciones aportadas al plenario mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2021 indican en su título notificación personal, cuando lo cierto es que esta hace referencia a la citación para la diligencia de notificación personal de que trata el art. 291 del C.G del p, frente a lo cual el juzgado, con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, reuquerira a la parte demandante a efectos de que realice la notificación del señor JOHNNY CANTILLO MONTALVO en debida forma.

De igual forma se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio solicitado.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandada para que realice la notificación del señor JOHNNY CANTILLO MONTALVO en debida forma, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

SEGUNDO: Cítese al señor JOHNNY CANTILLO MONTALVO a fin de que absuelva interrogatorio que le formulará la parte solicitante señora ALCIRIS REALES CABALLERO como prueba extraprocesal, para el día 18 de enero de 2021 a las 10:00 A.M, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 172 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, noviembre 19 de 2021.-

Secretaria



Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e908132e11d509c7b636d189e590d6c9ad413045f1229f8bcbcb3ea6a6cccf

Documento generado en 18/11/2021 04:12:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>